



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/4/Add.1
24 de julio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Informe presentado por el Sr. Bacre Waly Ndiaye, Relator
Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones
extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, de conformidad
con la resolución 1995/73 de la Comisión

Adición

Informe del Relator Especial sobre la misión que efectuó
a Burundi del 19 al 29 de abril de 1995

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 2	3
I. PROGRAMA DE LA VISITA	3 - 9	4
II. ANTECEDENTES Y CONTEXTO	10 - 32	5
A. Condición social y etnicidad	12 - 14	6
B. Breve reseña política	15 - 20	7
C. Acontecimientos políticos ocurridos desde el golpe de Estado de octubre de 1993	21 - 26	8
D. La administración de justicia	27 - 32	9

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. VIOLACIONES DEL DERECHO A LA VIDA	33 - 65	10
A. Violencia política	33 - 36	10
B. Impunidad	37 - 42	11
C. "Limpieza étnica"	43 - 46	13
D. La utilización de los medios de comunicación para incitar a la violencia	47 - 53	14
E. Presuntos perpetradores de violaciones del derecho a la vida	54 - 65	16
IV. CUESTIONES QUE SUSCITAN ESPECIAL PREOCUPACION . . .	66 - 86	18
A. Refugiados y personas internamente desplazadas y dispersas	66 - 79	18
B. La mujer y el niño	80 - 83	22
C. La violencia juvenil	84	23
D. Matanzas de trabajadores humanitarios internacionales	85 - 86	23
V. OBSERVACIONES FINALES	87 - 92	24
VI. RECOMENDACIONES	93 - 121	26
A. Las autoridades nacionales y los principales protagonistas de la crisis actual	93 - 112	26
B. La comunidad internacional	113 - 121	30

INTRODUCCION

1. El Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, profundamente alarmado por la gravedad de las violaciones del derecho a la vida que presuntamente se habían producido en Burundi después del golpe de Estado de octubre de 1993, por carta de 17 de diciembre de 1993 pidió permiso para visitar el país. El 17 de enero de 1994 se le envió una invitación. Inicialmente, el Relator Especial se había propuesto visitar Burundi en el primer semestre de 1994, junto con el Sr. Francis Deng, Representante del Secretario General sobre las personas internamente desplazadas. La visita del Representante del Secretario General se efectuó del 30 de agosto al 4 de septiembre de 1994 (véase el documento E/CN.4/1995/50/Add.2), pero el Relator Especial no participó en esa misión. Hubo dos acontecimientos decisivos que hicieron que el Relator Especial aplazara una visita específica y extensa a Burundi:

- a) La grave situación en Rwanda obligó al Relator Especial a modificar su programa para 1994. En junio de 1994, acompañó al Sr. René Degni Segui, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda, a Rwanda y Burundi. Durante su breve visita a Burundi, el Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias recibió importante información acerca de la situación de los derechos humanos en el país, que vino a confirmar que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr que se implantara un ambiente de diálogo, paz y seguridad, se seguían produciendo violaciones de los derechos humanos más fundamentales.
- b) La decisión del Secretario General, a solicitud del Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación de Burundi, de enviar a Burundi una misión de determinación de los hechos en marzo-abril de 1994 para que investigara el golpe de Estado del 21 de octubre de 1993, el asesinato del Presidente Melchior Ndadaye y las consiguientes matanzas 1/.

2. A principios de 1995 el Relator Especial decidió efectuar una misión a Burundi tan pronto como lo permitieran las circunstancias, teniendo en cuenta la crisis política prevaleciente, la escalada de la violencia y el deterioro de la situación de los derechos humanos. Esa decisión se tomó a raíz de una sugerencia que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos había hecho al Relator Especial en tal sentido. El 8 de marzo de 1995, la Comisión de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la resolución 1995/90, titulada "Situación de los derechos humanos en Burundi" en cuyo párrafo 13 acogió complacida la decisión adoptada por el Relator Especial, en estrecha consulta con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, de efectuar inmediatamente una misión a Burundi en el marco de su mandato.

I. PROGRAMA DE LA VISITA

3. El Relator Especial visitó Burundi del 19 al 29 de abril de 1995 en el marco del mandato que le había confiado la Comisión de Derechos Humanos (véase E/CN.4/1995/61, párrs. 4 a 8) a fin de obtener más información acerca de las violaciones del derecho a la vida que se habían producido, particularmente después del golpe de Estado de octubre de 1993 y que en menor medida han proseguido hasta la fecha. Durante su misión, el Relator Especial pasó varios días en Bujumbura y efectuó tres visitas al interior del país, a las provincias de Muyinga, Kayanza y Ngozi.

4. El Relator Especial se reunió con las siguientes autoridades: el Presidente de la República, el Primer Ministro, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación, el Ministro de Reintegración y Reasentamiento de los Desplazados y Repatriados, el Secrétaire Général du Gouvernement, el Secrétaire d'Etat à la Sécurité, el Chef du Cabinet du Ministère de l'Intérieur, el Presidente del Tribunal Supremo, el Procureur Général de la République, el Auditeur Général Militaire. También se entrevistó con importantes autoridades del ejército y la policía, incluido el Jefe de Estado Mayor del Ejército, el Commandant des Ecoles et Centres d'Instruction y el Directeur du Cabinet de la Documentation. Durante sus visitas a las provincias, se reunió con los comandantes militares y con los gobernadores. El Relator Especial también celebró consultas con los ex Presidentes Pierre Buyoya y Jean Baptiste Bagaza y con Adrien Sibomana, Primer Ministro bajo el régimen del Presidente Buyoya.

5. El Relator Especial mantuvo conversaciones con los representantes de los partidos políticos: Jean Minani, Presidente del Front pour la démocratie au Burundi (Frente para la Democracia en Burundi) (FRODEBU), Charles Mukasi, Presidente de la Union pour le progrès national (Unión para el Progreso Nacional) (UPRONA), y, a su solicitud, también con Mathias Hitimana, Presidente del partido royalista, el Parti pour la reconciliation du peuple (Partido para la Reconciliación del Pueblo) (PRP).

6. Durante la misión, el Relator Especial mantuvo extensas consultas con el Representante Especial del Secretario General para Burundi, los representantes de la misión de observadores de la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Coordinador del Centro de Derechos Humanos en Bujumbura, así como con representantes de órganos y organismos de las Naciones Unidas, entre otros el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, así como con el delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). También se organizaron reuniones con los jefes de las misiones diplomáticas de Bélgica, Egipto, Francia, Alemania, los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

7. El Relator Especial mantuvo muchas conversaciones con representantes de organizaciones no gubernamentales, entre otras la Iteka League, la Sonera League y Sodegem, así como con representantes de diversos periódicos,

asociaciones de estudiantes universitarios e iglesias. Se reunió con Médecins sans frontières - Belgique, el Presidente de la Commission National Technique chargée de préparer le Débat National sur les problèmes fondamentaux du pays (Comisión nacional técnica encargada de preparar el debate nacional sobre los problemas fundamentales del país) y el Presidente del Colegio de Abogados. También visitó un centro de jóvenes en el suburbio de Kamenge que con programas culturales, educacionales y deportivos promueve una mejor integración de los jóvenes de ambos grupos étnicos en la sociedad. Estos programas tienen por objeto enseñarles a vivir juntos en paz.

8. Durante sus viajes a Kayanza, Ngozi y Muyinga, visitó los campamentos de refugiados de Ntamba y Magara y los campamentos de desplazados internos de Mukoni y Mubanga. También visitó los suburbios de Bwiza y Buyenzi, así como Gatumba, un campamento para personas internamente desplazadas que está cerca de Bujumbura. Tres días después de los violentos enfrentamientos con el ejército, durante los cuales murieron como mínimo 24 personas, efectuó una visita al suburbio hutu de Kamenge, en Bujumbura. Durante la visita, el Relator Especial se reunió con varios testigos de las violaciones del derecho a la vida, así como con parientes de las víctimas. Recibió testimonios de personas que habían sido objeto de amenazas de muerte y actos de intimidación y hostigamiento. Antes de marcharse de Burundi, el Relator Especial celebró una conferencia de prensa durante la cual informó a la prensa de su mandato y explicó la tarea que le había confiado la Comisión de Derechos Humanos y los objetivos de su misión.

9. El Relator Especial desearía dar las gracias al Gobierno de Burundi por su cooperación y por la asistencia que le prestó en todo momento durante su visita. Apreció en particular la ayuda y la disponibilidad de las autoridades del Estado. Además, el Relator Especial está sumamente agradecido a todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los particulares que le proporcionaron información sobre la situación del derecho a la vida en Burundi. Expresa su especial agradecimiento al Representante del Secretario General y a sus colaboradores, a la Misión Internacional de Observadores de la OUA en Burundi, y a la Oficina del Centro de Derechos Humanos en Bujumbura por la valiosísima asistencia que le prestaron para coordinar el programa de reuniones que mantuvo el Relator Especial durante su visita y por el apoyo logístico que le proporcionaron durante su misión.

II. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

10. La República de Burundi, un Estado centroafricano sin litoral, tiene una superficie de 27.830 km² y limita con Rwanda, Tanzania y el Zaire. Tiene una población de unos 6.124.747 habitantes, la mayoría concentrados en zonas rurales. Con una media de 200 personas por km², es el segundo país más densamente poblado de Africa, después de Rwanda. Burundi tiene una economía fundamentalmente agrícola, hasta el 90% de la población depende de la agricultura de subsistencia. Los idiomas oficiales son el kirundi y el

francés, pero también se habla swahili, sobre todo a orillas del lago Tanganika y en la zona de Bujumbura. Aproximadamente el 62% de la población son católicos romanos, el 5% protestantes y el 1% musulmanes.

11. Desde su independencia en 1992, se han producido en Burundi insurrecciones y matanzas cíclicas. Los acontecimientos más trágicos se produjeron en 1965, 1972, 1988 y 1991. El golpe de Estado de octubre de 1993 hizo que Burundi se viera en la actual situación de disturbios políticos y sociales. La violencia étnica ha causado miles de víctimas y ha creado una situación precaria que amenaza la estabilidad de toda la región. La lucha por el poder político, la impunidad y la falta de una administración de justicia efectiva son los principales factores a que obedece esta situación. Los medios de difusión que incitan al odio racial, la proliferación de milicias tutsis y de grupos armados hutus, así como las repercusiones regionales de los acontecimientos que se produjeron en Rwanda en 1994 han venido a exacerbar aún más el ambiente de violencia, temor y desconfianza.

A. Condición social y etnicidad

12. En general, los habitantes de Burundi hablan el mismo idioma y tienen las mismas tradiciones, cultura y organización social. Aunque no consta que se haya efectuado ningún estudio sistemático de la distribución étnica en Burundi, según estadísticas que se remontan al decenio de 1930, el 84% de la población son hutus, el 14% tutsis y el 1% twas. Es indudable que estas cifras no son exactas, que no tienen en cuenta los reajustes demográficos resultantes de las matanzas y de los éxodos en masa que se produjeron de 1965 a 1993, pero dan una idea general.

13. La estratificación social en Burundi se basa fundamentalmente en un sistema de clases o de castas, y no en una diferenciación étnica rígida. "Tutsi" significa un superior social y "hutu" equivale a un subordinado; de ahí que un hutu fuera un príncipe en relación con el rey. Hoy en día, la expresión "hutu" califica al grupo étnico mayoritario, de clase baja y política y económicamente marginado, mientras que "tutsi" denota un grupo étnico minoritario que domina el poder político y económico. Sin embargo, esta estrecha correlación étnica y de clase antes era dinámica y fluida: había una movilidad social e incluso ahora la coexistencia y los matrimonios mixtos han provocado una cierta mezcla de los dos grupos. Desde una perspectiva geográfica, los dos grupos étnicos viven ineludiblemente mezclados y por lo general, en todo el territorio, comparten las mismas "collines" (colinas).

14. Aunque en la época precolonial ya había una conciencia étnica, no creaba problemas de cohabitación entre los distintos grupos étnicos. Sin embargo, el favoritismo político colonial a favor de la minoría tutsi situó a los hutus en una posición de marginalidad económica y social, mientras que los miembros del grupo étnico tutsi adquirieron altas posiciones sociales, profesionales y públicas. De ahí que a veces se haya dicho que la situación de Burundi equivale a un "apartheid de hecho" contra los hutus. En la práctica los hutus se han visto excluidos de la educación, el gobierno, la administración, la judicatura y el ejército. Por consiguiente, conviene

recaltar que la etnicidad como tal no es el principal factor del conflicto. La violencia tiene sus orígenes en delimitaciones étnicas artificiales y en la estructura de poder discriminatoria introducida por los antiguos gobernantes coloniales y utilizada después como instrumento para tener acceso al poder político o para mantenerlo.

B. Breve reseña política 2/

15. Antes de la colonización, Burundi era un reino bien organizado, jerárquico y feudal, y el poder estaba concentrado en manos del rey, o Mwami. Durante la colonización (primero por Alemania, 1889-1918 y después por Bélgica, 1919-1962) se avanzó algo hacia la democracia cuando a fines del decenio de 1950 se crearon los partidos políticos. No obstante, la inestabilidad política y la violencia empezaron un mes después de las elecciones legislativas de 1961, con el asesinato del Primer Ministro electo, el Príncipe Rwagasore.

16. Volvió a estallar la violencia en 1965, cuando se calcula que se dio muerte a 500 tutsis y a 2.000 hutus, y otra vez después de las elecciones de 1966. El 28 de noviembre de 1966 se produjo el primer golpe de Estado. El capitán Michel Micombero, un tutsi de la provincia de Bururi, derrocó la monarquía y declaró la primera República. Tras un intento de golpe en abril de 1972, se calcula que murieron de 100.000 a 200.000 hutus y que otros 300.000 buscaron refugio en Rwanda, Tanzania y el Zaire.

17. El 1º de noviembre de 1976 se produjo un segundo golpe de Estado, cuando el coronel Jean Baptiste Bagaza, que también era un tutsi de la provincia de Bururi, se hizo con el poder y declaró la segunda República. Durante su reino de 11 años de duración, se intensificó el régimen autoritario y se reforzó la discriminación sistemática contra los hutus. Fue depuesto en septiembre de 1987 cuando el mayor Pierre Buyoya, que también era un tutsi de la provincia de Bururi, se hizo con el poder y pasó a ser Presidente.

18. Durante el Gobierno del mayor Buyoya se hicieron esfuerzos por reconciliar al pueblo de Burundi, en particular después de los episodios de violencia de 1988 en la comuna Ntega de Kirundo, y en la comuna Marangara de Ngozi, que provocaron miles de bajas entre los civiles hutus y obligaron a 60.000 personas a huir a Rwanda. Adrien Sibomana, un hutu, fue nombrado Primer Ministro y se eligió un gabinete en el que había tantos hutus como tutsis. En octubre de 1988, se creó una comisión nacional compuesta de 12 hutus y de 12 tutsis para que estudiara la cuestión de la unidad nacional. Gracias a su informe, publicado en abril de 1989, se redactó una carta de unidad nacional, una carta de derechos en la que se prohibía la discriminación y se insistía en la necesidad de un "espíritu de unidad nacional". A raíz de su aprobación por referéndum en febrero de 1991, muchos hutus consiguieron entrar en las instituciones estatales, aunque el ejército siguió estando bajo control de los tutsis. En abril de 1992, gracias a la promulgación de un decreto-ley sobre los partidos políticos, se introdujo un sistema político multipartidista.

19. El 1º y el 29 de junio de 1993, respectivamente, hubo elecciones presidenciales y parlamentarias. La lucha por el poder se desarrolló entre el Frente para la Democracia en Burundi (FRODEBU) y la Unión para el Progreso Nacional (UPRONA). El Presidente Buyoya (UPRONA) fue derrotado por Melchior Ndadaye (FRODEBU), que pasó a ser el primer hutu jamás elegido Presidente, lo que marcó el final de 31 años de dominación tutsi y cambió radicalmente el espectro político de Burundi. Aunque el Presidente Buyoya aceptó la derrota, otros militantes de la UPRONA reaccionaron en forma negativa. El 3 de junio de 1993 hubo un primer intento de golpe de Estado.

20. El Presidente Ndadaye nombró Primer Ministro a una mujer tutsi, la Sra. Sylvie Kinigi, y el 40% de los cargos ministeriales se asignaron a la oposición. No obstante, los cambios propuestos por el Gobierno recién elegido, como la reorganización de la administración central y local, así como los planes para reformar el ejército, no fueron del agrado de poderosos grupos, que consideraron que sus intereses estaban amenazados.

C. Acontecimientos políticos ocurridos desde el golpe de Estado de octubre de 1993

21. El 28 de octubre de 1993 el Presidente Ndadaye fue derrocado por paracaidistas tutsis. El y algunos miembros de su gabinete y otros altos cargos de su Gobierno fueron asesinados. Estallaron intensas luchas intercomunales, sobre todo en las provincias de Ngozi, Bubanza y Kirundo. Se estima que se dio muerte a más de 50.000 personas y que otras 700.000 huyeron a Rwanda, Tanzania y el Zaire o quedaron dispersas por Burundi. El resultado fueron la devastación y la destrucción.

22. El asesinato del Presidente Ndadaye provocó una crisis constitucional porque también se asesinó al Presidente de la Asamblea Nacional, que según el artículo 85 de la Constitución habría pasado a ser Presidente de la República hasta que se celebraran elecciones. Esta crisis se resolvió el 13 de enero de 1994 cuando la Asamblea Nacional, tras aprobar una enmienda constitucional al artículo 85, eligió Presidente a un hutu, Cyprien Ntaryamira (FRODEBU). Según informes, estalló la violencia en Bujumbura cuando miembros de la oposición tutsi organizaron unos "días de ciudad muerta" (durante los cuales se paraliza toda actividad), erigiendo barricadas y encendiendo hogueras, lo que según informes provocó 200 bajas ³/ . Sin embargo, a principios de febrero de 1994 se instalaron el nuevo Presidente y el Gobierno, a raíz del "Acuerdo Kajaga" en virtud del cual se nombró un Primer Ministro tutsi (Anatole Kanyenkiko) y se asignaron a la oposición el 40% de los cargos ministeriales.

23. La crisis empeoró el 6 de abril de 1994 cuando el avión en que viajaban el Presidente Ntaryamira y el Presidente de Rwanda fue derribado en Kigali, causándoles la muerte a los dos. Tras prolongadas deliberaciones, el 10 de septiembre de 1994 se llegó a un acuerdo de distribución del poder (el "Pacto de Gobierno"), en virtud del cual Sylvestre Ntibantunganya, que entonces era Presidente de la Asamblea Nacional, fue confirmado como Presidente provisional de la República hasta que se celebraran elecciones cuatro años más tarde; la proporción de cargos del Gobierno asignados a la oposición pasó

a ser del 45% y se ampliaron las facultades del Consejo Nacional de Seguridad, al que hay que consultar las decisiones presidenciales importantes. El Consejo Nacional de Seguridad está compuesto del Presidente de la República, el Primer Ministro, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación, el Ministro del Interior y la Seguridad Pública, el Ministro de Defensa Nacional, un representante de los Partis des Forces de changement démocratique (partidos de las fuerzas de cambio democrático), un representante de los partidos de la oposición, un representante del Conseil National de l'Unité (Consejo Nacional de la Unidad), un representante de la sociedad civil y el Secretario Permanente, que debe pertenecer a una agrupación política distinta de la del Presidente de la República.

24. Surgieron nuevas dificultades cuando la UPRONA protestó contra la elección de Jean Minani (FRODEBU) como Presidente de la Asamblea Nacional, acusándole de haber instigado la violencia después del golpe de Estado de 1993. La UPRONA ordenó al Primer Ministro Kanyenkiko que dimitiera si Minani permanecía en el cargo. Siguió habiendo conflictos con la UPRONA cuando en enero de 1995 Kanyenkiko fue expulsado del partido y se pidió su dimisión como Primer Ministro. Se organizaron "días de ciudad muerta" en Bujumbura, que volvió a un estado de relativa calma después de la dimisión de Kanyenkiko y del nombramiento de un nuevo Primer Ministro tutsi, Antoine Nduwayo, de la provincia de Bururi.

25. El 5 de noviembre de 1994, mediante la promulgación del Decreto-ley N° 100/020, se creó una comisión nacional técnica encargada de preparar un debate nacional de seis meses sobre los problemas fundamentales del país 4/. La Comisión va a proponer las cuestiones que habrá que discutir, entre otras, de conformidad con el artículo 3 del mencionado Decreto, la organización del ejército y las fuerzas de seguridad, la protección de las minorías, los problemas educacionales y laborales y la independencia del poder judicial.

26. Debería haberse presentado al Presidente de la República un informe provisional para fines de junio de 1995. Sin embargo, parece que los 50 miembros de la Comisión, (25 hutus y 25 tutsis) no pueden ponerse de acuerdo. Así pues, es poco probable que se incluyan cuestiones delicadas en el programa del debate, aparte de las mencionadas específicamente en el artículo 3. Sin embargo, el debate nacional ha suscitado la esperanza de que se hagan propuestas por lograr una paz duradera y un Gobierno estable.

D. La administración de justicia

27. La falta de un sistema judicial eficaz que pueda aplicar y hacer respetar la ley perpetúa la impunidad y la violencia en Burundi. Hay muchos factores que explican que el poder judicial no pueda restablecer el orden 5/.

28. Uno de los principales factores es la parálisis de los tres tribunales penales de apelación que no funcionan desde marzo de 1993 cuando expiró o no se renovó el mandato de sus assesseurs o conseillers. Como resultado, todos los casos penales están pendientes. El Gobierno trata de promulgar una nueva

ley en virtud de la cual los 17 Tribunaux de grande instance se convertirían en tribunales de apelación con lo que se saldría del punto muerto y se aceleraría el proceso de tramitación de los asuntos penales.

29. La falta de conocimientos judiciales también debilita el sistema. Hay muy pocos profesionales con una capacitación jurídica adecuada: una persona que ha obtenido recientemente un título universitario en derecho puede pasar a ser juez. Asimismo, los magistrados de los Tribunaux de résidence son contratados después de terminar estudios generales de humanidades y sólo reciben capacitación durante seis meses, y el 20% de los jueces de los altos tribunales no tienen títulos de derecho. Está previsto establecer una école de la magistrature para proporcionar la especialización necesaria. Parece también que algunos países europeos estarían dispuestos a ayudar a capacitar a los profesionales jurídicos.

30. La escasez de recursos humanos y materiales debilita aún más el sistema. En total hay 464 jueces, 21 fiscales y 23 abogados. El limitado número de abogados, en particular, plantea serias dudas en cuanto a la garantía efectiva del derecho a la defensa, sobre todo porque ahora según se notifica hay 4.000 personas en prisión en Burundi.

31. La predominancia tutsi en el poder judicial socava aún más la imparcialidad e independencia del sistema, así como su credibilidad. Según las máximas autoridades del país, la existencia de una "solidaridad étnica negativa" en virtud de la cual los miembros del mismo grupo étnico se protegen los unos a los otros, agrava la parcialidad del sistema. La aplicación de un sistema judicial abrumadoramente tutsi a acusados que en su mayoría son hutus provoca tensiones y desconfianza.

32. La falta de un sistema de protección de los testigos es otro factor que debilita la confianza en el sistema judicial. Según informes, durante la misión del Relator Especial un hombre y toda su familia fueron muertos en la provincia de Muyinga tras haberse dirigido públicamente en la televisión al Presidente de la República durante la campaña de pacificación acerca de los grupos armados en la provincia.

III. VIOLACIONES DEL DERECHO A LA VIDA

A. Violencia política

33. El empleo de la violencia para alcanzar fines políticos es un rasgo alarmante del clima político actual de Burundi. Sirve para exacerbar la crisis y socavar los movimientos hacia un arreglo pacífico y democrático. Los elementos duros, tanto hutus como tutsis, que no aceptan los acuerdos para compartir el poder en virtud del Pacto de Gobierno recurren a la violencia con objeto de alcanzar sus fines políticos. La impunidad de hecho les permite actuar de ese modo siempre que están en desacuerdo con una decisión política. Así, después del nombramiento de Jean Minani como Presidente de la Asamblea Nacional, empezaron a producirse actos de violencia y de protesta en Bujumbura. La organización de los "días de las ciudades

mueratas" organizados por la milicia tutsi, causaron, según las estimaciones, 50 bajas. Después de su deposición y de la elección de Leonce Ngendakumana como Presidente de la Asamblea Nacional, el 12 de enero de 1995, la capital volvió a la normalidad. La deposición del Primer Ministro Kanyenkiko también se consiguió utilizando los mismos medios violentos. Después del anuncio de que Kanyenkiko había sido expulsado de UPRONA (decisión que Kanyenkiko consideró, al parecer, como nula y sin valor), la organización de los "días de las ciudades muertas" por los elementos duros de UPRONA y un llamamiento para derribar al Gobierno, se produjo la sustitución de Kanyenkiko por A. Nduwayo. Una vez nombrado Nduwayo, la capital volvió de nuevo a un estado de relativa normalidad.

34. En enero de 1995, Clement Ndabigarengesere, administrador de la comuna de Bwambarangwe (provincia de Kirundo), Serge Muyanda, administrador de la comuna de Mubimbi (provincia de Bujumbura), y Severin Bigindavyi, inspector provincial de escuelas primarias en la provincia de Muyinga, fueron, según se informó, asesinados.

35. A fines de ese mes, el 26 de enero de 1995, el Gobernador de la provincia de Muyinga, Sr. Fidele Muhizi, fue, según se notificó, apuñalado en la comuna de Gasorwe, por una persona no identificada. Según las informaciones recibidas, estaba tratando de restringir las actividades de los grupos armados en la provincia.

36. El 11 de marzo de 1995, Ernest Kabushemeye, Ministro de Minas y Energía, un hutu y Presidente del Partido Rassemblement du peuple Burundais (RPB), fue muerto. El 13 de marzo, el coronel Lucien Sakubu, antiguo comandante de Bujumbura y oficial retirado del ejército tutsi fue raptado y hallado muerto dos días más tarde en el suburbio de Kimana en Bujumbura. Esos asesinatos de miembros del Gobierno y de la administración han agravado los problemas políticos del país.

B. Impunidad

37. La impunidad de hecho genera violencia política y es un grave elemento desestabilizador en todos los contextos del sistema sociopolítico de Burundi. El respeto por el imperio de la ley es esencial para mantener el orden y la estabilidad y para proteger los derechos humanos en cualquier país. La impunidad estimula y perpetúa las violaciones en masa de los derechos humanos. Ha habido periódicamente matanzas colectivas, pero sólo un número extremadamente escaso de los perpetradores han sido traducidos en justicia 6/. Además, la impunidad es un obstáculo para el desarrollo democrático y las negociaciones para la paz (véase E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/20) y hace difícil la reconciliación. Esa cultura de la impunidad ha dado lugar a ejecuciones arbitrarias y ha contribuido a la incontrolable espiral de la violencia.

38. La ausencia sistemática de investigaciones, tanto civiles como militares, sobre violaciones del derecho a la vida, facilita la impunidad. Las investigaciones se efectúan raras veces, y cuando se efectúan, no dan lugar a la condena apropiada. Los casos siguientes ilustran esa afirmación:

- a) En agosto de 1994, un miembro del personal del ACNUR fue asesinado en su domicilio, en Kirundo, presuntamente por personal militar. La investigación no ha llevado a conclusión alguna.
- b) El 9 de marzo de 1995, dos niños, de 9 y 13 años, fueron abatidos en el campo de refugiados de Majuri (Ngozi), presuntamente por un gendarme. La investigación no ha producido todavía resultado alguno.
- c) El 11 de junio de 1994, entre 150 y 200 refugiados fueron asesinados en Kiri (Kirundo). La investigación no ha dado todavía resultado alguno.
- d) Una comisión de encuesta establecida en diciembre de 1993 por el Gobierno para investigar los acontecimientos de octubre de 1993 no efectuó investigación de ningún tipo.
- e) Otro ejemplo de impunidad es el caso de nueve oficiales del ejército de Burundi, presuntamente involucrados en el golpe de Estado de 1993, que se encuentran en estado de custodia en el Zaire (E/CN.4/1995/67, párrs. 195 a 198) y Uganda. De conformidad con los acuerdos de extradición entre los países de los Grandes Lagos, de 21 de junio de 1975, el Gobierno ante el que se deposita la demanda puede ordenar que la persona acusada sea retenida en custodia, mientras se pide al Gobierno solicitante que haga una petición formal de extradición. El Gobierno de Burundi pidió la extradición de los oficiales y éstos permanecieron en custodia en abril de 1994, pero la solicitud formal de extradición nunca llegó a completarse. Las investigaciones quedaron paralizadas por la falta de voluntad política y diplomática. El temor a que los nombres de altas autoridades gubernamentales y militares pudiesen aparecer a la luz en caso de hablar los oficiales, puede haber hecho que algunos grupos influyentes ejercieran presión con objeto de dificultar el proceso de extradición.

39. Se informó al Relator Especial de que se habían establecido diversas comisiones de encuesta para investigar algunas de las muertes acaecidas en el país. Sin embargo, la eficacia de dichas comisiones para identificar a los perpetradores y hacerlos comparecer ante la justicia ha sido ampliamente cuestionada.

Incidentes en las provincias de Karuzi y Muyinga

40. De conformidad con la información recibida por el Relator Especial, hacia fines de marzo de 1995, tropas de Burundi, con ayuda de personas internamente desplazadas y grupos tutsis, mataron a un número considerable de civiles hutus, principalmente mujeres y niños, en la provincia de Muyinga en el curso de operaciones de desarme de civiles. Los informes de las organizaciones gubernamentales y de los testigos presenciales hacen calcular el número de víctimas entre 200 y 400. Sin embargo, el ejército declara que sólo 20 personas fueron muertas.

41. Con objeto de clarificar los incidentes, el Primer Ministro nombró una comisión de encuesta, que concluyó, entre otras cosas, que en el curso de operaciones del ejército contra pistoleros infiltrados en las comunas, se habían producido víctimas inocentes, la mayoría de ellas mujeres y niños. Sin embargo, en el curso de las operaciones, no se encontraron armas de fuego. La comisión concluyó que un total de 62 personas habían sido muertas en Gasorwe, provincia de Muyinga, y que 158 personas habían sido muertas en la provincia de Karuzi. No se tiene noticia de que ninguno de los presuntos culpables haya comparecido ante los tribunales. Según se comunica, no se han adoptado medidas para compensar a las familias de las víctimas y para evitar que se produzcan incidentes análogos.

Incidentes en Kamenge

42. El 25 de abril de 1995, un mínimo de 24 personas murieron como resultado de enfrentamientos durante una operación militar para desarmar a los civiles. Entre los muertos había dos niños de 8 años y 3 meses y una mujer. Se notificó que las muertes se habían producido en las zonas de Taba, Twinyoni, Songa, Gikizi, Heha, Mirango I, Mirango II, Winterekwa y Gituro. Según el ejército, esas personas fueron muertas por balas perdidas. Se anunció el establecimiento de una comisión de encuesta sobre esos acontecimientos, pero todavía no se han producido resultados concretos. El Relator Especial visitó el suburbio de Kamenge tres días después de haber tenido lugar los incidentes y oyó las declaraciones de testigos oculares de violaciones de los derechos humanos. Entrevistó también a las autoridades civiles y militares. Según las autoridades militares entrevistadas, se utilizó un tanque en la operación, las víctimas fueron sepultadas en los patios interiores y no se presentaron oficiales para investigar los acontecimientos o verificar la identidad de las personas muertas. Solamente se encontró en la operación un arma de fuego.

C. "Limpieza étnica"

43. A comienzos de 1994 empezaron en Bujumbura las operaciones de "limpieza étnica". El objetivo de esas operaciones es segregar y polarizar a los dos principales grupos étnicos y evitar su coexistencia pacífica. Tales operaciones, que van desde la simple intimidación o ataques de poca intensidad a la muerte de hutus y a operaciones planificadas por el ejército para alejar a los hutus de las proximidades, agravan el clima de temor y de inseguridad social.

44. Las operaciones para desarmar a la población civil en suburbios hutus o mixtos de Bujumbura, así como en el interior del país, han sido el principal instrumento de la "limpieza étnica". El temor de sufrir nuevos ataques ha obligado a los hutus a huir de la capital, de modo que Bujumbura puede en la actualidad considerarse como prácticamente monoétnica.

45. Según se informa, intelectuales, maestros, administradores y gobernadores provinciales hutus han sido muertos desde el comienzo de la crisis. Ernest Kabushemeye (Ministro de Minas y Energía), Fidele Muhizi (Gobernador de Muyinga), el Administrador de Bwambarangwe y el Administrador del Distrito

de Kanyonsha son sólo unos pocos ejemplos. Según las informaciones recibidas, cinco gobernadores hutus han sido muertos desde el comienzo de la crisis. Además, se produjeron intentos de asesinato contra el obispo católico de Bujumbura, Simon Ntamwana, y Sylvestre Gahungu, el antiguo Administrador del distrito de Kirundo.

Acontecimientos acaecidos en Bwiza y Buyenzi, 24 y 25 de marzo de 1995

46. El 24 y 25 marzo de 1995 fueron atacados los suburbios étnicamente mixtos de Buyenzi y Bwiza. El ejército con ayuda de la milicia tutsi, entró presuntamente en los suburbios buscando armas. El ataque causó cientos de muertes y más de 30.000 personas, en su mayoría hutus, pero también ciudadanos del Zaire, de Tanzania y de otros países africanos, huyeron a la ciudad de Uvira (Zaire) y al suburbio de Gatumba (a 10 km de Bujumbura). El Relator Especial visitó las zonas afectadas de los suburbios de Buyenzi y Bwiza y pudo ver un gran número de viviendas destruidas. Visitó asimismo el campamento para desplazados internos de Gatumba, donde muchas víctimas de los incidentes de Buyenzi y Bwiza habían buscado refugio, y recibió el testimonio de un buen número de esas víctimas. De conformidad con el testimonio, personal del ejército y miembros de la gendarmería mataron indiscriminadamente a mujeres y niños. Había entre los muertos zairenses y tanzanianos. Buyenzi y Bwiza eran los dos últimos suburbios étnicamente mixtos de Bujumbura. En la actualidad solamente subsisten dos suburbios en Bujumbura, Kamenge y Kinama, poblados principalmente por hutus. Aunque algunas personas han vuelto a los suburbios, la mayoría permanece en Uvira (Zaire) y en el suburbio de Gatumba.

D. La utilización de los medios de comunicación para incitar a la violencia

47. Los medios de comunicación se reconocen en el anexo I del Pacto de Gobierno como un elemento peligroso para la estabilidad del país, aunque tienen una enorme responsabilidad en cuanto respecta a la promoción de una resolución pacífica de la crisis política.

48. La prensa escrita circula principalmente en la capital 7/. No obstante su limitada difusión, tiene un efecto profundo en los lectores. Los medios audiovisuales tienen una influencia más general y suelen ser más utilizados que la prensa escrita 8/. Parece ser que los periódicos de Burundi son una prensa de opinión más que de noticias. Las opiniones tienden a vincularse con la defensa de un interés político o étnico y, a veces, deforman, exageran y sensacionalizan las noticias. En términos generales, la prensa de Burundi puede considerarse como una prensa de baja calidad que comunica rumores y usa un tono no profesional. La manipulación de las informaciones, que exacerba los problemas étnicos, se ha convertido en un medio de suscitar el malestar social. Se dan a continuación ejemplos de titulares, tomados de varios periódicos, que ilustran ese juicio:

"No olvidéis nunca que nuestro objetivo último es expulsar del poder a todos los extremistas hutus." "Robert Krugger, Embajador de los Estados Unidos, es un mentiroso." Titulares de primera página, Le Carrefour des Idées, N° 51, 8 de marzo de 1995.

"¿Qué está haciendo Abdallah en Burundi? Expulsad a ese pequeño moro. Nada queremos de ese bereber. Ojalá se haya ido este lunes." Titulares de primera página, Le Carrefour des Idées, N° 52, 13 de abril de 1995.

"Un hombre de doble lenguaje, organizador de bandas terroristas, Sylvestre Ntibantunganya, ha dejado de tener la credibilidad necesaria para seguir dirigiendo a nuestro país." Titulares de primera página, Le Patriote, 26 de abril de 1995.

"Le Carrefour des Idées ofrece un precio de un millón de francos de Burundi a la persona que traiga la cabeza de Leonard Nyangoma o de Festus Ntanyungu en la punta de una lanza." Titulares de primera página, Le Carrefour des Idées, N° 47, de 28 de octubre de 1994.

"Mitterrand era nazi... Cabe preguntarse si no vio en Rwanda la ocasión de realizar su sueño de juventud: perpetrar un genocidio, sea el de los batutsis de Rwanda o el de los judíos, poco importa." Titulares de primera página, L'Etoile, 21 de noviembre de 1994.

49. El objetivo de esta prensa extremista no es la información sino la confrontación política y la incitación al odio étnico mediante acusaciones constantes y declaraciones difamatorias. Sin embargo, importa señalar que hay también periódicos que demuestran cierto profesionalismo y objetividad; su trabajo deberá ser estimulado.

50. Es difícil determinar quién financia los medios extremistas de comunicación; numerosas fuentes dignas de crédito sugieren que Leonard Nyangoma, Presidente del Conseil National pour la Défense de la Démocratie (CNDD) está detrás de Le Témoin, al paso que el ex Presidente Bagaza apoya a La Nation y Le Patriote. El principal responsable de la publicación de Le Carrefour des Idées es Juvénal Madirisha, director del periódico.

51. La influencia de los medios de comunicación en el comportamiento social en Burundi ha de considerarse en el contexto cultural de las tradiciones orales en una sociedad rural. Incluso en la prensa cuando se da forma escrita a rumores, adquieren éstos la legitimación de lo impreso y son percibidos como la verdad por cierta parte de la población. Más inquietante es el efecto de la radio: lo que se oye por radio se considera la palabra del jefe (umukuri) y rara vez se cuestiona. No debe olvidarse que durante 30 años los medios de comunicación estuvieron bajo el control autoritario del Estado, reflejaban la ideología del partido entonces en el poder y no permitían la crítica o la refutación de los puntos de vista oficiales.

52. Además, la falta de la debida preparación de la mayoría de los periodistas y la carencia de un código profesional, combinadas con la escasez de medios económicos y materiales, entorpecen el desarrollo de una prensa más objetiva e informativa. La clausura de la escuela de periodismo en 1991 y el retraso en el establecimiento de un departamento de ciencias de la comunicación en la universidad 9/ ha contribuido también al deterioro de la calidad del periodismo en Burundi.

53. La prensa está regulada en Burundi por el artículo 26 de la Constitución 10/ y el Decreto-ley N° 1/39 de 26 de noviembre de 1992. Se presentará en breve a la Asamblea Nacional, para su aprobación, un nuevo proyecto de ley sobre este tema. El proyecto de ley detalla los derechos y obligaciones de los medios de comunicación profesionales, regula la función del Consejo Nacional de la Comunicación y establece normas para la publicación y difusión de información. Una sección del proyecto de ley está dedicada a los delitos de la prensa. Concretamente, en virtud del artículo 57, es un delito publicar informaciones injuriosas o falsas e incitar al odio racial o étnico 11/. Cuando se preparó el presente informe, todavía no se había aprobado el proyecto de ley. Sin embargo, la ausencia del imperio de la ley y la pasividad del Consejo Nacional de la Comunicación, que ha de actuar como un filtro de las noticias difamatorias en la prensa, agravan el problema. Es indispensable poner en vigor medidas coercitivas contra los delitos de la prensa.

E. Presuntos perpetradores de violaciones del derecho a la vida

54. Hutus y tutsis son al mismo tiempo víctimas y perpetradores de violaciones del derecho a la vida. La complejidad de la situación hace que el origen étnico de la víctima sea con frecuencia el indicador único de la identidad de los perpetradores de un ataque. Además, debido al clima de temor y a la manipulación característica del país, los testigos son extremadamente resistentes a presentarse.

1. El ejército y la milicia tutsi

55. El ejército está compuesto por un número de hombres que se sitúa entre 15 y 20.000, incluidos 5.000 miembros de la gendarmería. Es responsable de la defensa del país y de la restauración del orden público. De conformidad con las informaciones recibidas, en poco más de dos años los militares han triplicado su personal.

56. Todas las fuentes consultadas concuerdan en la composición prácticamente monoétnica del ejército. Predominantemente tutsi, el ejército ha hecho su reclutamiento teniendo en cuenta más la etnicidad que la aptitud. Ese hecho ha provocado sospechas graves de que el ejército opera con prejuicios, temor alimentado por las operaciones de desarme de civiles practicadas fundamentalmente contra los hutus, aunque rara vez se encuentre armamento en esas operaciones. En los incidentes de Kamenge, en los que fueron muertas 24 personas como mínimo, tan sólo se encontró un arma. Los cambios

previstos en la política de reclutamiento para ampliar la cuota de la mayoría hutu se han convertido en una de las cuestiones más sensibles de las que van a considerarse en el debate nacional.

57. No puede negarse que el ejército ha sido atacado por grupos armados hutus, pero tampoco puede negarse su responsabilidad en violaciones graves del derecho a la vida. Así, el 9 de mayo de 1994, 52 personas fueron muertas, según los informes recibidos, por el ejército mientras perseguían a civiles armados en la región de Gashorora, fuera de Bujumbura. Según las autoridades militares, los perpetradores de ese acto serán castigados. Sin embargo, no ha empezado hasta la fecha proceso alguno. En julio de 1994, se arrojó una granada y se efectuaron disparos contra personas que asistían a misa en una iglesia de Cendajeru (Ngozi), hechos que, según se informa, fueron perpetrados por hombres con uniformes militares. Fueron muertas un total de 45 personas.

58. Según ciertas informaciones, la milicia tutsi recibe el apoyo del ex Presidente Bagaza y es conocida con las designaciones "Sin Fracaso" o "Sin Derrota"; ha sido vista actuando en estrecha colusión con el ejército, por ejemplo, durante las operaciones de desarme de civiles en Bwisa y en Buyenzi. Las personas internamente desplazadas también han colaborado con los "Sin Fracaso" y los militares. Se ha comunicado que durante la noche del 27 al 28 de enero de 1995, un grupo de "Sin Fracaso" atacó el centro de la ciudad de Muying junto con desplazados internos procedentes de Mukoni y Muyinga. En el curso de esos acontecimientos fueron muertas tres personas y se incendiaron 26 viviendas. El 11 de febrero de 1995, un grupo de miembros de la milicia "Sin Fracaso" mató a una persona en Mukoni, según se notifica. También se ha afirmado que uno de los perpetradores vestía uniforme militar. Los "Sin Fracaso" despliegan una actividad particularmente intensa en Bujumbura, sobre todo durante las horas del toque de silencio, con la complicidad del ejército, según se ha comunicado.

2. Grupos armados hutus

59. En 1980 se crearon grupos armados de oposición, cuando se fundó el Partido por la Liberación del Pueblo Hutu (PALIPEHUTU) entre la comunidad de refugiados de Burundi en Rwanda y Tanzania. Ese movimiento de oposición armada, cuyos militantes han sido llamados en ocasiones "terroristas tribales" ^{12/}, está bien organizado y ha recibido formación militar. La guerrilla PALIPEHUTU, movimiento que lucha para derribar el poder tutsi, ha emprendido acciones violentas contra objetivos tutsis, con el eslogan "El poder a los bahutus".

60. El PALIPEHUTU es, presuntamente, responsable de las masacres de tutsis en la comuna de Ntega en 1988. Según las informaciones facilitadas al Relator Especial, las infiltraciones de ex militantes del PALIPEHUTU en las provincias del norte siguen produciendo bajas. Los pistoleros del PALIPEHUTU han desplegado su actividad en la comuna de Garsorwe, en la provincia de Muyinga, particularmente en las localidades de Masasu, Gikwiye, Kagugwe, Karambo, Kinama, Munyinya y Kizi, donde, según se informa, ha habido informes periódicos entre el PALIPEHUTU y el ejército.

61. También se comunica que un elevado número de grupos armados hutus actúan en la provincia de Cibitoke, donde está teniendo lugar una guerra civil de baja intensidad. Según la información recibida, el 21 de marzo de 1995 los grupos armados hutus ocuparon la colina Mabayi, Cibitoke. En el curso de esos incidentes, fueron muertos 15 miembros del ejército. Se desconoce el número de civiles y pistoleros muertos en la confrontación. Según se informa, en octubre de 1994 centenares de tutsis fueron muertos en el distrito de Tagara (Ngozi) por grupos armados hutus.

62. También se considera responsables a grupos armados hutus de varias emboscadas, en una de las cuales se produjo la muerte de un periodista sudafricano y de tres ciudadanos belgas, aunque otras muchas fuentes han señalado al ejército como responsable de dichas muertes.

63. El Conseil National pour la Défense de la Démocratie (CNDD), presidido por el antiguo ministro Leonard Nyangoma, parece estar detrás de los grupos armados hutus. Su brazo armado, el Front pour la Défense de la Démocratie (FDD) podría ser responsable de los ataques contra puestos del ejército. Ese grupo opera desde la parte oriental del Zaire y, según se notifica, está vinculado con fuerzas del antiguo Gobierno de Rwanda y con la milicia hutu Interahamwe.

64. Se ha comunicado que el FDD ha asumido la dirección de los nuevos refugiados en el Zaire. La afinidad de los refugiados rwandeses y burundianos en el Zaire, promueve, presuntamente, la cooperación entre los grupos armados hutus de Burundi y la milicia Interahamwe. Según se informa, se los ha visto operar juntos en ataques contra puestos del ejército en la provincia de Cibitoke. También se afirma que miembros de las antiguas fuerzas armadas de Rwanda (FAR) y la milicia rwandesa en el Zaire, que controla los campamentos de refugiados, están entrenando a jóvenes para efectuar incursiones en Rwanda y Burundi. Esas incursiones a través de la frontera tienen por objetivo aumentar la inestabilidad creando tensión en las comunidades locales.

65. Las armas utilizadas por la milicia y por los grupos armados son baratas y de mediocre calidad. Además de armas blancas, poseen armas de fuego y granadas, que se ocultan con facilidad. Según se informa, no está clara la procedencia de las armas, pero diversas fuentes han sugerido que podrían venir de China, Francia, Sudáfrica, el Zaire y Europa del este 13/.

IV. CUESTIONES QUE SUSCITAN ESPECIAL PREOCUPACION

A. Refugiados y personas internamente desplazadas y dispersas

Refugiados

66. La complejidad de la situación de los refugiados en Burundi se debe a que, al mismo tiempo que provoca corrientes de refugiados, llegan al país refugiados de otros países de la región, principalmente de Rwanda, y repatriados burundianos que abandonaron el país en anteriores períodos de violencia.

67. Después del golpe de Estado de 1993, unas 670.000 personas huyeron de Burundi y se refugiaron en Rwanda, Tanzania y el Zaire. La mayoría regresaron espontáneamente a principios de 1994. Sin embargo, se estima que aún hay unos 6.000 refugiados burundianos en Rwanda, 62.000 en Tanzania y 136.000 en el Zaire. Ha continuado la afluencia de refugiados burundianos, en su mayoría hutus, a Uvira en el Zaire después de las operaciones de "limpieza étnica" que tuvieron lugar en Bujumbura de marzo a septiembre de 1994 y en marzo de 1995.

68. A raíz de los acontecimientos que se produjeron en Rwanda en 1994, unos 2 millones de rwandeses huyeron, principalmente a Tanzania y al Zaire, y en menor grado a Burundi. Hay unos 284.000 refugiados rwandeses en Burundi, sobre todo en las provincias del norte. En Muyinga, en el campamento de Ntamba hay unos 33.000 refugiados, y en el de Mugano unos 36.000. En la provincia de Kirundo hay 27.000 personas concentradas en el campamento de Rukuramigaho y en la provincia de Ngozi unos 97.018 refugiados, distribuidos entre los campamentos de Megara, Ruvumu, Kibezi y Majuri. Sin embargo, una corriente persistente de refugiados sigue entrando en Burundi, o pasa por el país en tránsito hacia Tanzania. De conformidad con la información señalado a la atención del Relator Especial, contrariamente a la situación en los campamentos de refugiados del Zaire, los refugiados rwandeses en los campamentos burundianos no están armados, no hay dirigentes de milicias y no parece haber soldados de las antiguas fuerzas armadas de Rwanda (FAR).

69. Los refugiados rwandeses de los campamentos de Burundi han sido blanco de agresiones y violaciones del derecho a la vida en varias ocasiones:

- a) Uno de los incidentes más graves ocurrió el 11 de junio de 1994 en Kiri (Kirundo), cuando unos hombres armados atacaron un centro de tránsito de refugiados y dieron muerte como mínimo a 96 de ellos. Se ha informado de la complicidad del ejército y de su pasividad durante los incidentes.
- b) El 13 de julio de 1994 se dio muerte en Kidundiri, comuna de Kabaroro (Kayanza), a 30 refugiados, a los que soldados burundianos habían ordenado que se marcharan.
- c) El 16 de julio de 1994 hubo una matanza de 40 refugiados, principalmente mujeres y niños, en la capilla de Cendajuru, Kayanza, presuntamente perpetrada por hombres armados con uniforme militar.
- d) El 29 de septiembre de 1994 un grupo de 11 refugiados rwandeses, 8 hombres, 1 niño y 2 mujeres, fueron muertos, según se informa, por pistoleros tutsis y miembros del Frente Patriótico Rwandés (FPR) al llegar a Gatare, Muyinga.

70. En este contexto, debe señalarse que en las investigaciones iniciadas en relación con la muerte de los refugiados no se ha llegado a ninguna conclusión.

71. El 30 de marzo de 1995, después de un ataque en el campamento de Majuri por hombres armados vestidos de militar, en el que resultaron muertos 12 refugiados, unos 30.000 a 35.000 refugiados del campamento de Magara huyeron hacia la frontera con Tanzania. Esos ataques preocupan al Relator Especial. La falta de seguridad en los campamentos de refugiados pone en peligro la vida de los refugiados y también la del personal encargado del socorro humanitario. Otros refugiados empezaron a marcharse de los campamentos de Ruvumu, Majuri y Ntamba, pero fueron volviendo al ser informados de que se había cerrado la frontera con Tanzania. Según los propios refugiados, esta corriente en masa no se debió a motivos políticos, sino que fue resultado del temor ocasionado por el deterioro de la situación de seguridad y por los rumores acerca de otros posibles ataques. También influyeron en los refugiados los informes de la radio sobre la evacuación de extranjeros de Burundi.

72. El Relator Especial también está preocupado por la información que ha recibido acerca de casos de devolución de refugiados burundianos por las autoridades de los países vecinos. Se han señalado a la atención de los gobiernos de la región sus obligaciones en materia de la concesión de asilo. A este respecto, en la Conferencia Regional sobre la Asistencia a los Refugiados, Repatriados y Desplazados en la Región de los Grandes Lagos, celebrada en Bujumbura del 15 al 17 de febrero de 1995, se alentó a los países que acogían a refugiados de la región de los Grandes Lagos a que siguieran asistiendo a los refugiados y concediéndoles asilo de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención de la OUA de 1969 que rige los Aspectos Inherentes a los Problemas de los Refugiados de Africa y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de la OUA de 1981. La inviolabilidad del derecho a la vida debe ser la base para la concesión del asilo, no obstante la pesada carga que representan las poblaciones de refugiados para los países de acogida.

73. Debido a la composición étnica similar de sus poblaciones, y a los factores geográficos, económicos, sociales y políticos idénticos que han configurado la historia de Rwanda y Burundi, los acontecimientos en un país repercuten inmediatamente en el otro. Ejemplo de esta influencia regional son los acontecimientos ocurridos en el campamento de Kibeho (Rwanda). Según se informa, del 18 al 22 de abril de 1995, unas 2.000 personas internamente desplazadas fueron muertas por personal militar rwandés en el campamento de Kibeho, en Rwanda 14/. En consecuencia, los campamentos de refugiados de Burundi se volvieron a inundar de fugitivos de la violencia en Rwanda que buscaban dónde refugiarse de la persecución. Esos acontecimientos también minaron las esperanzas de que los refugiados rwandeses en Burundi pudieran repatriarse en condiciones de seguridad.

74. Los repatriados, ex refugiados burundianos que habían huido a otros países de la región en el pasado y que regresan a su país, permanecen temporalmente en campamentos de refugiados hasta que pueden volverse a instalar en sus comunas de origen.

Personas internamente desplazadas y dispersas

75. Durante los acontecimientos de 1993 en Burundi, muchas personas abandonaron sus collines de origen para refugiarse en lugares más seguros. Unas 275.000 personas, en su mayoría tutsis, fueron desplazadas de sus hogares y se asentaron en campamentos situados cerca de bases militares, que podían garantizar su seguridad. Otras 130.000, en su mayoría hutus, buscaron refugio en otras comunas y collines, o se ocultaron. El primer grupo es el de las denominadas "personas internamente desplazadas", y el segundo el de las "personas dispersas".

76. El primer grupo ha recibido cierta asistencia humanitaria y ayuda alimentaria, pero las personas dispersas no. Hasta cierto punto esto es comprensible porque el acceso de la ayuda humanitaria a las personas desplazadas es más fácil porque se han instalado en campamentos cerca de bases militares. Es más difícil llegar a las personas dispersas, que se han refugiado en los chaparrales para estar lo más lejos posible de las zonas centrales accesibles al ejército, ya que por lo general no se concentran en campamentos. Según se informa, parte de las personas dispersas están regresando a sus comunidades de origen y en muchos casos han reanudado sus actividades. Las personas desplazadas aún están en los campamentos, porque temen por su seguridad o incitadas por extremistas tutsis y por el ejército que, al mantenerlas en los campamentos, perpetúan la inestabilidad del país. Si bien los campamentos para refugiados están mucho mejor organizados que los campamentos para personas internamente desplazadas, las duras condiciones de vida en ambos son inquietantes. Se proporcionan más detalles sobre la situación en el informe del Representante del Secretario General sobre las personas internamente desplazadas acerca de la misión que efectuó a Burundi (E/CN.4/1995/50/Add.2).

77. Según se informa, en los últimos meses se han suspendido los programas de ayuda internacional para los internamente desplazados, a fin de evitar la dependencia y de alentarlos a que vayan regresando a sus collines de origen. Como resultado de esta decisión, se han producido tensiones y conflictos porque se siguen proporcionando suministros de ayuda alimentaria a los refugiados, en su mayoría hutus de Rwanda, y no a los internamente desplazados, que en su mayoría son tutsis de Burundi. En abril de 1995, 18 camiones del Programa Mundial de los Alimentos fueron saqueados en Muyinga por personas internamente desplazadas. Esto provocó la ira de los refugiados a quienes iban destinados originalmente los alimentos. Por esta razón está aumentando el riesgo de enfrentamientos entre los refugiados y las personas internamente desplazadas. Además, la preferencia por los tutsis en la distribución de la ayuda humanitaria ha pasado a ser una cuestión políticamente delicada tanto para los extremistas hutus como para los tutsis.

78. Según informes, algunas de las personas internamente desplazadas han sido vistas participando en los ataques del ejército y ayudándolo en sus operaciones de desarme de las bandas armadas hutus. Se afirma que durante los incidentes de Gasorwe en que resultaron muertas 200 personas, algunos desplazados internos fueron vistos cuando regresaban a los campamentos

llevando consigo pertenencias personales de los muertos. Se ha manifestado la preocupación de que en los campamentos para los internamente desplazados se está fomentando la formación de bandas de jóvenes tutsis.

79. En octubre de 1994 se creó un nuevo Ministerio para la Reintegración y la Reinstalación de las Personas Desplazadas y de los Repatriados. Sin embargo, aún está por ver qué medidas adoptará el nuevo Ministerio para solucionar estos problemas. Algunas personas internamente desplazadas se quejaron al Relator Especial de la eficacia de este Ministerio. Las quejas se referían a la falta de medidas concretas que facilitarían su regreso y reintegración a sus comunidades de origen.

B. La mujer y el niño

80. En un país como Burundi, afligido por grandes corrientes de refugiados y de personas desplazadas o dispersas sin ninguna esperanza inmediata de poder regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, las mujeres y los niños experimentan considerables sufrimientos causados por sus peligrosas y precarias condiciones de vida.

81. Las mujeres refugiadas y desplazadas, con frecuencia obligadas a asumir nuevas responsabilidades como jefes de familia en ausencia del marido o de un hermano, también hacen frente a la inseguridad en los campamentos, expuestas, por ejemplo, a la promiscuidad, que conduce a actos de violencia física o a agresiones sexuales. Suelen encontrarse confinadas en un medio ambiente hostil, poco protegidas de los elementos y privadas de la mayoría de sus actividades domésticas tradicionales. Frente al aburrimiento, la falta de oportunidades de formación y el trauma psicológico debido a las operaciones de "limpieza étnica" o la matanza de sus familiares, estas mujeres tienen un futuro muy incierto.

82. La gran mayoría de los habitantes de los campamentos para refugiados y personas desplazadas son niños y jóvenes. En esos campamentos la tasa de natalidad es como mínimo del 3%. En algunos de los campamentos para personas desplazadas se permite que los niños compartan instalaciones escolares cercanas por turnos con los niños locales. Pero esto dista mucho de ser la norma. En los campamentos de refugiados del ACNUR en el norte del país varias organizaciones no gubernamentales han intentado proporcionar un mínimo de servicios educacionales. La difícil situación de los niños refugiados y desplazados se agrava aún más porque, debido a los grandes movimientos de población, muchas familias han quedado divididas. En consecuencia, hay varios centenares de niños no acompañados en los campamentos al cuidado de parientes o de antiguos vecinos. Al igual que sus madres, los niños son un grupo vulnerable expuesto a la malnutrición, las enfermedades y diversas formas de violencia física, en particular agresiones sexuales y violaciones.

83. En general, la situación de las personas dispersas es aún peor, ya que normalmente se mantienen alejadas de los centros urbanos o de las carreteras de fácil acceso a los militares o a las milicias armadas. Las mujeres y los niños se ven especialmente afectados por la falta de vivienda, alimentos e

instalaciones sanitarias y de saneamiento adecuados, y los enfrentamientos entre el ejército y las milicias armadas suelen producir muchas bajas entre ellos.

C. La violencia juvenil

84. La participación de jóvenes de 12 a 20 años de edad en actos de violencia es especialmente inquietante. Algunas fuentes señalan que cuando atacan están bajo los efectos del alcohol y las drogas. Además de la participación de los jóvenes en bandas, el Relator Especial está sumamente preocupado por las matanzas de escolares y estudiantes que se vienen produciendo, en especial en las escuelas primarias y secundarias, aunque también en la Universidad de Bujumbura:

- a) El 4 de junio de 1994 alumnos tutsis arrojaron granadas contra la escuela secundaria de Burengo, matando a 5 escolares hutus e hiriendo a otros 13.
- b) Según se informa, el 21 de octubre de 1993 pandillas hutus quemaron en Gitega a 70 alumnos tutsis de la escuela secundaria de Kibimba. Antes de ese incidente, según se afirma, varios estudiantes hutus habían sido heridos y muertos a golpes.
- c) También en octubre de 1993 unas bandas de hutus habrían atacado una iglesia en la aldea de Utifa, en Gitega, como resultado de lo cual murieron 30 personas.
- d) Se informa que del 8 al 11 de agosto de 1994 jóvenes tutsis levantaron barricadas en Bujumbura y arrojaron piedras y granadas. Se afirma que como consecuencia de esos incidentes murieron 20 personas.
- e) El 23 de enero de 1995, a raíz de un choque entre estudiantes hutus y tutsis en una escuela secundaria de Kamenge, murió un estudiante hutu.
- f) En febrero de 1995 tres estudiantes resultaron muertos en Bururi al estallar una granada en una escuela secundaria.

D. Matanzas de trabajadores humanitarios internacionales

85. El Relator Especial está especialmente preocupado por la reciente escalada de la violencia contra los trabajadores humanitarios internacionales, como resultado de la cual se ha amenazado o se ha dado muerte a varios funcionarios de las Naciones Unidas y de trabajadores de organizaciones no gubernamentales. Es inquietante y lamentable que el personal humanitario, que intenta ayudar al pueblo de Burundi, sea el blanco de los extremistas en su afán por desestabilizar aún más el país y desalentar la intervención humanitaria y militar de la comunidad internacional. Hay que

tener presente que en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994 (resolución 49/59 de la Asamblea General) se establece la obligación de velar por su seguridad:

- a) En agosto de 1994 un funcionario del ACNUR fue presuntamente muerto por personal militar en Kirundo. Según se informa, había estado investigando la matanza de más 100 refugiados en Kiri (Kirundo).
- b) El 17 de febrero de 1995, en la provincia de Ngozi, un voluntario de las Naciones Unidas que trabajaba para el Programa Mundial de Alimentos fue presuntamente llevado a un cuartel del ejército y golpeado, junto con un colega burundiano, después de haber tenido una discusión con un oficial del ejército que durante el altercado mató a tiros a otro colega burundiano.
- c) El 7 de marzo de 1995, en Kirundo, se lanzó una granada durante la visita de un representante de la Unión Europea, de nacionalidad belga.
- d) Poco después de abandonar Burundi en abril de 1995, se informó al Relator Especial de que un funcionario griego de la organización no gubernamental Servicios Católicos de Socorro había sido asesinado.
- e) Varios atentados contra los bienes de Médecins sans frontières de Francia en Kirundo obligaron a esa organización a suspender sus actividades en esa parte del país.

86. Además, el representante del ACNUR y el comandante de la Misión de observadores de la OUA en Muyinga han recibido amenazas de muerte. Se señaló a la atención del Relator Especial durante su misión una carta que contenía amenazas de ese tipo. En varias ocasiones se han publicado en periódicos nacionales amenazas de muerte contra el Embajador Ould Abdallah, Representante del Secretario General en Burundi, y contra el Embajador Robert Krueger de los Estados Unidos.

V. OBSERVACIONES FINALES

87. El Relator Especial opina que la situación de los derechos humanos en Burundi es sumamente grave, y que se debe a la interacción de una multiplicidad de factores. Las principales causas son: las violaciones del derecho a la vida que se producen entre las dos comunidades; la infernal espiral de violencia en que ha caído Burundi; y la impunidad. Ni la población burundiana, principal víctima, ni la comunidad internacional, testigo impotente de los frecuentes asesinatos y matanzas, parecen capaces de poner fin a la violencia. Más bien parece que el nivel de violencia es manipulado por quienes controlan de hecho la situación en Burundi. Son ellos quienes tienen realmente la capacidad de propagar la violencia o de ponerle fin. El hecho de que ni las autoridades burundianas ni la comunidad

internacional hayan adoptado medidas concretas de efecto inmediato para poner fin a esos actos de violencia y evitar que degeneren en genocidio en Burundi, también ha contribuido a configurar la situación actual.

88. El Relator Especial está especialmente preocupado por las matanzas y las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de civiles, en especial mujeres y niños, que han pasado a ser una característica casi constante de la vida diaria en Burundi. La violencia omnipresente generada por las milicias y bandas armadas, sus ataques cada vez más frecuentes contra las fuerzas armadas y las consiguientes muertes de militares constituyen otros indicadores del deterioro general de la situación y de la inseguridad que impera en Burundi. Ese ambiente de violencia se ve exacerbado por la incitación al odio racial por parte de los medios de difusión, en especial la prensa escrita.

89. El Relator Especial también está preocupado por la parálisis de las instituciones estatales, en especial el poder judicial, que genera impunidad y, por ende, la perpetración de violaciones de los derechos humanos, y por la obstrucción de la ejecución del Pacto de Gobierno concluido el 10 de septiembre de 1994 por los partidos políticos del Gobierno y de la oposición. Parecería que quienes controlan la situación -los extremistas de ambas partes- desean fervientemente volver a la situación prevaleciente antes del golpe de Estado de octubre de 1993, en que el poder no se regía por el sufragio universal y el imperio de la ley, sino por el dominio autoritario, consecuencia de un golpe militar o de la lucha armada.

90. Otra cuestión que preocupa mucho al Relator Especial es la situación de los refugiados, y el desplazamiento y la dispersión de la población en Bujumbura y en todo el país, que en algunos casos puede asimilarse a una operación de "limpieza étnica".

91. El Relator Especial está convencido de que la difícil situación en Burundi no podrá solucionarse en aislamiento, sino situándola en el contexto de los conflictos regionales que afectan a los países de la región de los Grandes Lagos. Los problemas relativos a los refugiados y a las personas internamente desplazadas en la región, que han captado la atención de la comunidad internacional, son sólo una parte importante del problema. A juicio del Relator Especial, la falta de sistemas regionales de alerta temprana y de políticas regionales para la prevención de las matanzas en gran escala y de los actos de genocidio, así como para la oportuna intervención internacional cuando ocurran incidentes alarmantes, reduce la eficacia de las actividades emprendidas por la comunidad internacional.

92. Por lo tanto, el Relator Especial estima que, en vista de la extrema gravedad de la situación de los derechos humanos en Burundi, por los implicados en la actual crisis, deberán tomar medidas a nivel nacional, al igual que la comunidad internacional, para poner fin al ciclo de violencia. Algunas de estas medidas deberán ponerse en práctica con suma urgencia, pero otras tienen objetivos a más largo plazo.

VI. RECOMENDACIONES

A. Las autoridades nacionales y los principales protagonistas de la crisis actual

93. El Relator Especial considera sumamente importante establecer un mecanismo que fomente la confianza entre los dos principales grupos étnicos. Este mecanismo trataría de proporcionar seguridad y protección a toda la población de Burundi. En este contexto, es importante que se cree una policía nacional que sea aceptada por ambas comunidades y se encargue, primordialmente, de proteger a la población civil. Una de las tareas prioritarias de la policía nacional sería garantizar la seguridad y protección de las personas en las universidades, escuelas y campamentos de refugiados. Si bien se considera que el órgano más adecuado para ejercer esas funciones sería la gendarmería, convendría que sus miembros recibieran el adiestramiento de fondo indispensable para cumplir su mandato de mantener el orden público. Sin embargo, habría que excluir de la policía nacional a todos los elementos de la gendarmería que hayan participado en ejecuciones sumarias, matanzas u otras violaciones graves de los derechos humanos. Las normas internacionales pertinentes elaboradas por las Naciones Unidas, como el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley deberían formar parte del programa de adiestramiento. También deberían crearse patrullas especializadas para hacer frente a los problemas que plantean los actos de terrorismo cada vez más frecuentes perpetrados por grupos armados, y para desarmar a la población, sin distinción alguna. Se debería reforzar considerablemente la policía judicial y habría que darle un intenso adiestramiento para aumentar su profesionalidad.

94. Se deberán consolidar todas las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno de Burundi para coordinar las funciones de todas las fuerzas de seguridad que se encargan de mantener la ley y el orden público, y continuar el programa de adiestramiento de las fuerzas de seguridad organizado por la oficina del Centro de Derechos Humanos en Bujumbura. Convendría tener presente la necesidad de dar formación especializada y por separado a los oficiales del ejército y a los de la policía.

95. Habría que crear un sistema nacional de alerta temprana que permitiera intervenir rápidamente cuando ocurran matanzas y actos de violencia, y evitar que estos actos degeneren en matanzas colectivas y actos de genocidio. Tal mecanismo debería estar compuesto por miembros de la policía nacional, representantes de organizaciones no gubernamentales de Burundi, representantes de los grupos vulnerables de la población y los notables des collines (ancianos). Es imprescindible que ese mecanismo esté dotado de recurso suficiente, así como del equipo de comunicación necesario para que pueda funcionar independientemente. Se deberá elaborar asimismo un plan de emergencia que abarque todo el territorio de Burundi, con una jerarquía de mando transparente que pueda detectar las situaciones de emergencia en cualquier momento, y determinar quiénes son los responsables de los fallos del sistema.

96. La función de mantener la ley y el orden público interno no deberá encomendarse al ejército, que se limitará a defender la integridad territorial del país. El ejército no debe utilizar armas pesadas contra la población civil, bajo ninguna circunstancia como ha ocurrido varias veces en el vecindario de Kamenge en Bujumbura. Los asuntos de carácter general vinculados con los servicios secretos, que no sean los estrictamente militares, se confiarán a la policía nacional que se establezca.

97. Es indispensable tomar las medidas necesarias para dismantelar las milicias que operan en Bujumbura, otras ciudades y los campamentos de personas internamente desplazadas, en particular los grupos denominados Sans Echech y Sans Défaite. Además, a fin de hacer frente a la violencia en las zonas rurales, el Gobierno deberá entablar un diálogo político con los representantes de la guerrilla y, al mismo tiempo, reforzar la lucha contra los terroristas y las bandas de delincuentes.

98. El Gobierno de Burundi deberá elaborar y poner en práctica, sin demora, una política para mejorar la seguridad, que haga posible que las personas desplazadas y dispersas de Bujumbura y del resto del país puedan regresar a sus comunas y que facilite su reintegración y reasentamiento. La comunidad internacional debe estar dispuesta a atender rápidamente a las solicitudes de asistencia que formule el Gobierno de Burundi a este respecto. Las autoridades de Burundi deberán observar el principio de la no devolución (non-refoulement) y conceder el derecho de asilo a los refugiados que lleguen a Burundi de los países vecinos.

99. Las autoridades de Burundi deberán adoptar con suma urgencia una política para poner término a las operaciones de "limpieza étnica" y tomar las medidas necesarias para rehabilitar los vecindarios de etnias mixtas de Bujumbura, como Bwiza, y propiciar la reinstalación de las diferentes poblaciones que antes vivían en paz en ese lugar. La contribución de la comunidad musulmana a la vida cotidiana de esos vecindarios mixtos deberá tenerse presente como factor positivo para superar el conflicto étnico. Además, convendría que el Gobierno diera por terminado el programa de introducción de tarjetas de residencia, que puede contribuir a institucionalizar los efectos negativos de las operaciones de "limpieza étnica".

100. Es preciso reformar y transformar las fuerzas de seguridad, el poder judicial y la administración de Burundi, y asegurar a los hutus, tutsis y twas el acceso en igualdad de condiciones a estas instituciones, a fin de que sean representativas de toda la sociedad y, por ende, susciten la confianza de la población. A tal efecto, se deberá concebir y aplicar un programa en varias etapas, teniendo en cuenta las susceptibilidades que esa reforma puede despertar entre los miembros de la comunidad tutsi. La Comisión establecida para el debate nacional deberá abordar esta cuestión como una de sus principales prioridades y formular las oportunas recomendaciones. Al hacerlo, la Comisión deberá asimismo considerar la posibilidad de reducir el tamaño del ejército, que actualmente absorbe una tercera parte del presupuesto del Estado (S/1995/157, párr. 151).

101. Todos los ciudadanos deben tener el mismo derecho y las mismas oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o mediante elecciones que reflejen la libre expresión de su voluntad, y tener acceso en condiciones de igualdad a la función pública, incluidos el ejército y el poder judicial (de conformidad con el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Esta participación contribuirá a promover la comprensión y la confianza mutua. En este contexto, deberá efectuarse un estudio con miras a determinar qué medidas pueden garantizar la igualdad de acceso a todos los ciudadanos de Burundi, con el debido respeto por las aspiraciones legítimas de la mayoría y la garantía de los derechos y la seguridad de las minorías.

102. También habría que hacer un estudio para mejorar la igualdad de oportunidades de los sectores más desfavorecidos de la sociedad de Burundi, en particular las mujeres y los niños. Se ha de dar especial protección a las mujeres y a los niños y vigilar especialmente que se respeten sus derechos humanos fundamentales.

103. Las autoridades de Burundi deben tomar urgentemente las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los tribunales penales, así como la independencia e imparcialidad del poder judicial. Los tribunales penales de apelación, que no funcionan desde marzo de 1993, deberían comenzar a funcionar sin demora. Es indispensable adoptar medidas provisionales para nombrar asesores (assesseurs) o consejeros (conseillers) en los tribunales penales de apelación o renovar su mandato, hasta que el Parlamento apruebe la nueva ley que está examinando. El Relator Especial desearía insistir en la necesidad de que los tribunales penales de Burundi determinen la responsabilidad primordial individual por las violaciones de los derechos humanos. Los individuos deben asumir responsabilidad por sus actos, de conformidad con el imperio de la ley. Se debería proscribir todo principio o idea que preconice la responsabilidad colectiva y refuerce el concepto de "solidaridad étnica negativa".

104. La utilización de los medios de comunicación para difundir información nociva e incitar al odio racial o étnico deberá ser debidamente castigada como delito penal, por magistrados de una integridad intachable y especializados en asuntos de comunicación. Sería preciso crear en el Tribunal de Bujumbura una sala especial encargada de los delitos penales perpetrados por conducto de los medios de comunicación. La comunidad internacional podría proporcionar magistrados de ese calibre, como medida provisional.

105. Las violaciones graves de los derechos humanos perpetradas por las fuerzas armadas deben considerarse delitos penales y no simplemente infracciones militares. Se deberá autorizar a las víctimas o a sus representantes a participar en los procesos militares en los que se juzguen delitos graves en materia de los derechos humanos.

106. Deberá suspenderse la pena capital hasta que el sistema judicial funcione de manera justa e imparcial.

107. Es preciso establecer un sistema de indemnización de los familiares de las víctimas y un sistema de protección de los testigos que participen en investigaciones penales y presten declaración, y de los familiares de éstos. En este sentido, las autoridades de Burundi podrían considerar la posibilidad de establecer una fiscalía especial que se encargara de los asuntos de derechos humanos. Esta fiscalía debería disponer de los recursos humanos y financieros indispensables, que le permitan cumplir sus funciones eficazmente. Habría que introducir las reformas necesarias en el sistema de justicia penal de Burundi, para que las víctimas o sus representantes puedan iniciar una acción directamente sin necesidad de que intervenga la oficina del fiscal, como sucede actualmente. Para ello habría que crear un cargo de juez de instrucción. Convendría tomar medidas para que las víctimas puedan recurrir a defensores de su elección. En ese contexto, debería preverse y fomentarse la cooperación de los colegios de abogados de otros países con un sistema judicial similar.

108. El Gobierno de Burundi podría pedir asistencia al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a la comunidad internacional; para prestar esa asistencia, se podría establecer un fondo voluntario específico bajo la autoridad del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

109. El Consejo Nacional de Comunicaciones debería encargarse de velar por que, sin perjuicio de la protección de la indispensable libertad de opinión y expresión, la ley castigue como delito la difusión de ideas de odio racial o étnico o la incitación a actos de violencia. La comunidad internacional debería elaborar un código deontológico y prestar asistencia técnica para mejorar el nivel de profesionalismo de los periodistas de Burundi. Además, convendría crear una emisora de radio que emita programas de educación cívica sobre la paz y los derechos humanos para la población del país. El Relator Especial exhorta a los dirigentes de todos los partidos políticos de Burundi a que, por medio de la radio nacional, hagan un llamamiento a toda la población de Burundi para que cesen los actos de violencia.

110. Se debería establecer una institución nacional de protección y promoción de los derechos humanos, de conformidad con los principios adoptados por las Naciones Unidas. Esta institución podría adoptar la forma de una comisión nacional y debería basarse en las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos en materia de competencia, responsabilidades, composición, garantías de independencia y pluralismo, métodos de funcionamiento, condición y funciones de los instrumentos nacionales de derechos humanos. Entre otras cosas, tal institución debería tener programas especiales para jóvenes con objeto de promover la coexistencia pacífica de los dos grupos étnicos de la sociedad. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos deberían estar especialmente protegidos contra los actos de intimidación y represalia, de conformidad con la resolución 1995/75 de la Comisión de Derechos Humanos, de 8 de marzo de 1995.

111. Debería organizarse urgentemente una conferencia nacional, como parte del debate nacional o al margen de éste, con miras a examinar las medidas necesarias para resolver la actual crisis política y poner fin a la violencia

y la inseguridad. En esa conferencia deberían participar todos los signatarios políticos del Pacto de Gobierno, así como otros sectores que, aunque no firmaron el Pacto, desempeñan un papel decisivo en la crisis actual. Las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana podrían interponer sus buenos oficios y actuar de mediadores en esa conferencia.

112. Habida cuenta de la gravedad de la situación de los derechos humanos en el país, las autoridades de Burundi deberían pedir a la comunidad internacional una cooperación coordinada y dinámica que permita aplicar de forma realista todas las medidas citadas, incluido el establecimiento de un marco jurídico adecuado en vista del carácter excepcional de esa cooperación. Una de las prioridades del Gobierno de Burundi debería ser la ratificación sin demora de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948.

B. La comunidad internacional

113. Es evidente que el Gobierno no tiene los medios para garantizar el derecho a la vida de sus ciudadanos, a los refugiados ni al personal extranjero que vive en Burundi. La comunidad internacional, que demostró gran interés en las elecciones democráticas y los acontecimientos trágicos de octubre de 1993 y que ha seguido la situación desde entonces, no puede abandonar a Burundi a su suerte. La comunidad internacional debe consagrarse plenamente a abordar las causas estructurales del genocidio, a fin de evitar que se repita.

114. Los problemas de Burundi no pueden disociarse de los que afectan a otros países de la región. Es preciso ampliar y reforzar la cooperación entre los países de la región de los Grandes Lagos. Además, las Naciones Unidas, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana, deberían establecer un programa internacional de vigilancia en la región de los Grandes Lagos, con el mandato de evitar matanzas y genocidios, así como violaciones graves de los derechos humanos. Este mecanismo debería poder dar la alerta temprana y vigilar las violaciones de los derechos humanos y el tráfico de armamentos en esa región. También se le debería encomendar la tarea de preparar un plan de acción de emergencia para intervenir rápidamente caso de que se produjeran matanzas en la región. Procedería, además, organizar una conferencia internacional de la región de los Grandes Lagos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para aprobar las medidas necesarias a fin de abordar los problemas que afectan a los países de la región y, de esta manera, garantizar la paz, la seguridad y el desarrollo. Habría que prestar particular atención a los problemas relativos a los refugiados y desplazados, así como al desarme de esas poblaciones.

115. Es indispensable que en los países de la región de los Grandes Lagos, específicamente Rwanda, el Zaire, Burundi y Tanzania, se apliquen el derecho de asilo y el principio de la no devolución (non-refoulement), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y la Convención de la OUA que rige los Aspectos Inherentes a los Problemas de los Refugiados de Africa, de 1969. Estos países deben tener

presente la inviolabilidad del derecho a la vida como motivo para pedir asilo, lo que promoverá la solidaridad respecto del problema de los refugiados.

116. El Relator Especial atribuye gran importancia a la aplicación escrupulosa de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Se ha prestado atención a las disposiciones represivas de la Convención, pero, a su juicio, los Estados Partes en ese instrumento no han tomado debidamente en cuenta sus aspectos preventivos. El Relator Especial estima que, además de la comisión internacional de examen judicial creada para investigar el golpe de Estado del 21 de octubre de 1993 y los actos de genocidio, los Estados Partes en la Convención deben elaborar activamente medidas adecuadas para prevenir los actos de genocidio que se están perpetrando en la región. Recuerda que el artículo III de la Convención considera punibles actos como la asociación para cometer genocidio, la instigación directa y pública a cometer genocidio, la tentativa de genocidio y la complicidad en el genocidio.

117. Los Estados deben hacer cumplir la resolución 978 (1995) del Consejo de Seguridad en la que se los insta "a que, hasta que el Tribunal Internacional para Rwanda o las autoridades nacionales competentes, puedan proceder a los enjuiciamientos del caso, arresten y detengan, de conformidad con su derecho interno y las normas pertinentes del derecho internacional, a las personas que se encuentran en sus territorios y contra las cuales haya pruebas suficientes de que han cometido actos comprendidos en la jurisdicción del Tribunal Internacional para Rwanda". Análogamente, la comunidad internacional debería hacer respetar escrupulosamente el embargo internacional de armas decretado contra Rwanda en virtud de la resolución 918 (1994) del Consejo de Seguridad, de 17 de mayo de 1994. Corresponde al propio Consejo determinar si esta resolución sigue siendo pertinente en vista de la situación actual en la región y tomar las medidas adecuadas para abordar los problemas regionales que se planteen tras los acontecimientos ocurridos en Burundi en 1993 y en Rwanda en 1994. El Relator Especial estima que la jurisdicción del Tribunal Internacional para Rwanda debería extenderse a todos los países de la región de los Grandes Lagos. En este contexto, desea señalar a la atención de la comunidad internacional que el Tribunal penal internacional para la ex Yugoslavia, establecido por el Consejo de Seguridad, tiene jurisdicción sobre los territorios de todos los países de esa subregión.

118. El Consejo de Seguridad debe poner en marcha, sin demora, la misión judicial internacional de determinación de los hechos prevista en el artículo 36 del Pacto de Gobierno del 19 de septiembre de 1994, a fin de investigar el golpe de Estado del 21 de octubre de 1993, y lo que los actores políticos han acordado en calificar de "genocidio", sin perjuicio de los resultados de las investigaciones nacionales internacionales independientes, así como los diversos delitos políticos que se han cometido desde octubre de 1993.

119. La Organización de la Unidad Africana, que actualmente tiene 47 observadores militares en Burundi, con el acuerdo del Gobierno, además de la ampliación prevista de la misión con el envío de otros 20 observadores, debería contemplar la posibilidad de aumentar más el número de observadores de la misión, para facilitar una vigilancia eficaz de las 114 comunas de Burundi con carácter periódico. Asimismo, se podría ampliar el alcance del mandato de la misión de observadores de la OUA para que contribuya a las actividades de prevención y al fomento de la confianza, y proporcionar los medios necesarios para garantizar su seguridad, en estrecha colaboración con las autoridades del país. Además, la misión debería ser parte integrante del sistema nacional de alerta temprana para evitar desastres en la esfera de los derechos humanos, y del observatorio internacional de la región de los Grandes Lagos.

120. El Relator Especial estima que la presencia internacional en Burundi tiene un efecto preventivo. Recomienda que se refuerce la oficina del representante del Secretario General, así como la oficina del Centro de Derechos Humanos. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la comunidad internacional deberán seguir prestando asistencia técnica y recursos materiales y humanos para la administración de justicia. Podrían colaborar en esta empresa magistrados, jueces, investigadores, fiscales y especialistas de derechos humanos extranjeros, y convendría dar más formación a la policía judicial. Gracias a la cooperación internacional se debería poder fortalecer la administración de justicia a un nivel que permita iniciar sin demora las investigaciones sobre las violaciones de los derechos humanos, hasta que se desarrollen los recursos y la infraestructura nacionales y se pueda continuar sin asistencia externa. La comunidad internacional debe recordar que prevenir es mejor que curar, y, teniendo presente la experiencia de Rwanda, debe ayudar a movilizar los recursos necesarios para la prevención, antes de que sea demasiado tarde. Los observadores que envíe el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como primera fase del programa de vigilancia de los derechos humanos en Burundi, podrían prestar asistencia al poder judicial a fin de que funcione de forma más eficaz. Los observadores de derechos humanos deberían estar protegidos por medidas destinadas a garantizar su seguridad y deberían disponer de todo el apoyo logístico necesario a fin de que puedan cumplir fielmente su mandato. También se debería ayudar a la policía con los recursos y el equipo adecuados.

121. Se deberán proporcionar al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, nombrado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1995/90 de la Comisión, todos los recursos humanos y logísticos necesarios para cumplir el mandato que le confió la Comisión. Es preciso fortalecer la cooperación entre el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, para facilitar un análisis constante de la evolución de los acontecimientos en la región.

Notas

1/ Informe de la Misión Preparatoria de Determinación de los Hechos al Secretario General (S/1995/157, párrs. 31 a 36). El Secretario General decidió enviar a Burundi una misión preparatoria de determinación de los hechos en respuesta a una nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/26757 de 16 de noviembre de 1993), invitándole a que enviara a un pequeño equipo de las Naciones Unidas a Burundi para determinar los hechos y prestar asesoramiento al Gobierno de Burundi con miras a facilitar sus esfuerzos y los de la Organización de la Unidad Africana.

2/ Para una descripción detallada véase el informe del Representante del Secretario General sobre las personas internamente desplazadas, Sr. Francis Deng (E/CN.4/1995/50/Add.2).

3/ Véase Minority Rights Group International Burundi, Breaking the Cycle of Violence, pág. 18.

4/ La comunidad internacional ha reafirmado repetidamente que es partidaria de que se celebre un debate nacional. Véase la Declaración de la Unión Europea de 19 de marzo de 1995. Véanse también las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad sobre la situación en Burundi, S/PRST/1995/10 de 9 de marzo de 1995 y S/PRST/1995/13 de 29 de marzo de 1995.

5/ El poder judicial, que se rige por las disposiciones del artículo 140 y artículos siguientes de la Constitución, los artículos 34 y 35 del Pacto de Gobierno, y el Decreto-ley N° 100/008 de 21 de diciembre de 1994, está compuesto de jurisdicciones especiales y ordinarias. Las jurisdicciones especiales son los Tribunaux du Travail, de Commerce, la Cour Administrative, la Cour des comptes et Conseils de Guerre y la Cour Militaire. Las instituciones del poder judicial ordinario son: el Tribunal Supremo, con sede en Bujumbura; tres tribunales de apelación situados en Bujumbura, Gitega y Ngozi; 17 Tribunaux de grande instance en las provincias y 123 Tribunaux de résidence en cada comuna.

6/ El Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en una declaración hecha en nombre del Consejo sobre la situación en Burundi (S/PRST/1995/13), advirtió que los autores de crímenes contra la humanidad son responsables individualmente de sus crímenes y comparecerán ante los tribunales.

7/ La prensa tutsi está escrita por lo general en francés. La prensa hutu está escrita en francés cuando va dirigida a la comunidad internacional y en kirundo cuando se trata de alcanzar a la población rural.

8/ Una emisora extremista, Radio Rutomorangongo, análoga a Radio Mille Collines de Rwanda, interrumpió, según se informa, sus emisiones en 1994. Existen, sin embargo, informes no confirmados de que pueda seguir emitiendo desde Kivu septentrional en el Zaire.

9/ Reporters sans Frontières, Rapport de la Mission au Burundi, 1994.

10/ El artículo 26 de la Constitución dice así:

"Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión en el respeto del orden público y de la ley. La libertad de prensa es reconocida y garantizada por el Estado. El Consejo Nacional de la Comunicación vela por la libertad de la comunicación audiovisual y escrita en el respeto de la ley, del orden público y de las buenas costumbres. El Consejo tiene, a ese efecto, un poder de decisión, sobre todo en lo que se refiere al respeto de la libertad de prensa y del acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación del Estado. Ese Consejo asesora asimismo al Gobierno en materia de comunicación."

11/ "Sin perjuicio de las disposiciones pertinentes del Código Penal, podrán imponerse penas de un máximo de dos meses de servidumbre penal y una multa de 10.000 francos o una sola de esas penas, al director, al redactor o al periodista que haya publicado (...) comunicados, llamamientos o anuncios que inciten al crimen, al chantaje o al fraude, al odio racial o étnico; noticias difamatorias de carácter injurioso u ofensivo respecto de personas públicas o privadas (...)."

12/ Véase "Burundi entre el recelo y la democracia" en Revista Suiza de Asuntos Mundiales, enero de 1993.

13/ Human Rights Watch Arms Project, Rwanda/Zaire, "Rearming with impunity", mayo de 1995.

14/ El 27 de abril de 1995, el Presidente de la República rwandesa anunció el establecimiento de una comisión internacional independiente encargada de investigar los acontecimientos en el campamento de Kibeho. La Comisión llegó a la conclusión que no había pruebas suficientes para creer que personal militar rwandés había dado muerte a personas internamente desplazadas indefensas. Según la Comisión, los incidentes no se debieron a una acción planificada por las autoridades rwandesas, pero se hizo hincapié en que podrían haberse evitado. La Comisión no dio ninguna estimación del número de víctimas.
